



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2021-MDCH

Chao, 29 de enero del 2021

VISTO: En el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 002-2021 del día 29 de enero del 2021, bajo la presidencia del Alcalde Ney Helí Gámez Espinoza, y contando con la presencia de los señores Regidores, Fernando RAMOS BERMUDEZ, Lourdes de los Milagros CAPRISTÁN GANOZA, Santos Ricardo BENITES GONZÁLES, Sonia Elizabeth TERRONES CHAVEZ, Michelle Rene JULCA RODRIGUEZ, Floyrán FLORES SALCEDO y Eladio MORILLO INFANTES, ha tratado el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CHAO; Y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, conforme el artículo 88 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, las entidades están facultadas para brindar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración. Por los convenios de colaboración, las entidades celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con la cláusula expresa de libre adhesión y separación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



Que, el Señor Alcalde Ney Helí Gámez Espinoza, en la Sesión Ordinaria N° 002-2021 del día 29 de enero del 2021, solicitó al pleno del Concejo Municipal facultad para que en representación de la Municipalidad Distrital de Chao, suscriba el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CHAO, con el objetivo de implementar el servicio de internet en el Centro de Salud Mental Comunitario Chao;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece la atribución del Concejo Municipal de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; el Pleno del Concejo Municipal por VOTO UNÁNIME, decidió aprobar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CHAO, autorizándose al señor Alcalde Distrital a la suscripción del mismo;

Que, amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 9 numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CHAO**, que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al señor Alcalde **NEY HELÍ GÁMEZ ESPINOZA**, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Chao, suscriba el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CHAO.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica o las que hagan sus veces, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad www.munidischao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ESSALUD
GM
GA
GAJ
SGA
SGSel
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Helí Gámez Espinoza
ALCALDE